



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1999/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2014-17-1-0007522, Ent. N° 2901/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la prórroga del contrato de arriendo a la firma ICM S.A. de cien máquinas slots para el Casino Parque Hotel, por el período 15/07/2021 al 31/12/2021;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 2505/13 de fecha 11/06/13, la Intendente de Montevideo dispuso adjudicar la compra directa por excepción al amparo de lo dispuesto por el Art. 33, Numeral 9), Literal c) del TOCAF, a las empresas ICM S.A y FAMOSTAR S.A por el arrendamiento de 150 slots por el equivalente al 26% más IVA de la utilidad bruta por mes de cada equipo y por el plazo de un año; y a la firma ICM S.A, por el arrendamiento del sistema Tito EX PAY de IGT también por el plazo de un año, y por el equivalente al 4% más IVA de los equipos que utilizan dicho sistema;

2) que este Tribunal con fecha 03/07/13 observó el gasto por no configurarse la causal de excepción invocada en tanto no pueden considerarse que existieran razones de urgencia "no previsibles", y por no existir disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable (Art. 15 del TOCAF). El gasto fue reiterado por el ordenador por Resolución 3477/13 del 5/8/13 y mantenida la observación por el Tribunal;

3) que por Resolución N° 5773/15 de fecha 7 de diciembre de 2015, el Intendente de Montevideo dispuso adjudicar a la empresa ICM S.A. el arrendamiento desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, de 100 máquinas slots para el Casino Parque Hotel, por un



TRIBUNAL DE CUENTAS

monto de \$ 34:257.600 (IVA incluido), al amparo de lo establecido en el Literal C, Numeral 9 del Artículo 33 del TOCAF;

4) que el Tribunal en sesión de fecha 27/01/16 observó el gasto por derivar de un procedimiento observado por razones insubsanables, al no configurarse la causal, y por contravenirse lo dispuesto por el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República. El Intendente mediante Resolución N° 749 de fecha 25/02/16, reiteró el gasto;

5) que por Resoluciones N° 2229/17 del 29/05/2017, N° 2662/17 del 26 de junio del 2017, N° 3790/18 del 20 de agosto del 2018 y N° 1526/19 del 25 de marzo del 2019 se prorrogaron sucesivamente dichos arrendamientos hasta el 31 de mayo del 2020, las que fueron observadas por este Tribunal en cada oportunidad;

6) que en la oportunidad, se remite la actuación de fecha 27/02/2020 de la División Gestión Presupuestal- Desarrollo Económico con la preventiva N° 227210 por un monto de \$ 16.483.614 para hacer frente al gasto en el período 1/1/2020 al 31/05/2020 de acuerdo a lo autorizado por Resolución N° 1526/19, lo que fue intervenido en fecha 03/03/2020 por la Contadora Delegada;

7) que en fecha 16/07/2021 la División de Casinos Auditoría informa que en concordancia con el Gerente de Casinos, se entiende conveniente prorrogar el plazo del arrendamiento de slots en las condiciones planteadas. Las proyecciones de convertir la sala de slots en propiedad de la Intendencia, se vieron afectadas por la pandemia y el consecuente cierre. El escenario actual es diferente al anteriormente proyectado, la Dirección de Casinos ha cambiado y el plan de acción ha sido afectado por estos hechos. La sala opera actualmente al 50% de su capacidad, cumpliendo con los protocolos de sanidad vigentes, de ese porcentaje, 45% corresponde a máquinas propiedad de la Empresa ICM, con lo cual se estima un promedio mensual de pago por arrendamiento de slots de \$ 2.600.000;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que en fecha 27/07/2021 la División Gestión Presupuestal realizó la preventiva N° 240044 realizada en la Actividad N°309000201, Derivado N° 259000, por un monto de \$ 12.797.374, para hacer frente al gasto solicitado. Se estimó el mismo en \$ 14.300.000 por el período 15/07/2020 a 31/12/2021, pero la preventiva se realizó por un monto menor, ya que el contrato cuenta con un saldo de \$ 1.502.626. Se informó que la última Resolución N° 1562/19 no se encuentra vigente ya que autorizó el gasto por el período de 01/04/2019 al 31/05/2020;

9) que por Resolución N° 2873/21 de fecha 09/08/2021 la Intendente dispuso prorrogar a la empresa ICM S.A. el arrendamiento de las máquinas tragamonedas (slots) de la Sala del Casino Parque Hotel desde el 15/07/2021 hasta el 31/12/2021 por un monto de \$ 2.600.000;

CONSIDERANDO: 1) que la presente prórroga deriva de una contratación cuyo gasto fuera oportunamente observado;

2) que teniendo en cuenta el período cuyo gasto se pretende intervenir y la fecha de ingreso de estas actuaciones, se configuró Principio de Ejecución, en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 lit. B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Observar el gasto derivado de la prórroga dispuesta, en virtud de lo expresado en los Considerandos;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General